

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2022/4365** *Resolución de ampliación de plazo de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022.*

#### **Anuncio**

Con fecha, 15 de septiembre de 2022, he dictado Resolución número 471 por la que se amplía el plazo para resolver la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo lucro durante el ejercicio 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución número 51 de fecha, 15 de febrero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deporte de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022.

Considerando lo establecido en el artículo 15 de la convocatoria, por el que plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computado a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, y que se establece la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

Visto el informe de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, D.ª Pilar Parra Ruiz de fecha, 13 de septiembre de 2022, como instructora del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria, por el que se realiza propuesta razonada de ampliación del plazo de máximo para resolver.

Considerando lo estipulado en el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 60.1 del R.D. 500/90, así como el art. 185.2 del R.D. Legislativo de 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial Igualmente habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución. nº 708 de 11 de julio de 2019 a favor del que suscribe.

#### RESUELVO

PRIMERO. Ampliar el plazo máximo para resolver el procedimiento de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deporte de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones,

asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2022, hasta el 21 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución al Instructor, al Órgano Colegiado y al Sr. Interventor de la Corporación.

TERCERO. Que se proceda a notificar la resolución de ampliación del plazo de resolución del procedimiento, en la forma estipulada en la convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios y edictos electrónico.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de septiembre de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.